



Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Sostenible"

00426-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre de Jesús Isidro Santana al Estadio de Beisbol del Municipio Monte Plata.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de septiembre de 2017, sometida por el senador Charles Noel Mariotti Tapia, por la provincia Monte Plata.

Objetivo de esta Iniciativa:

Exaltar a Jesús Isidro Santana, al designar con su nombre al estadio de Baseball dentro del complejo Deportivo Juegos Nacionales Monte Plata 2006, del municipio de Monte Plata.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Un artículo.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la república.
- ✓ Ley 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley 49, del 9 de noviembre de 1966.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Deportes, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de este proyecto se procederá a colocar el nombre en bronce en la parte frontal del estadio de béisbol del complejo deportivo juegos Nacionales Monte Plata 2006, y una tarja identificativa con datos biográficos de Jesús Isidro Santana.
- ✓ Así como el Ministerio de Deportes y Recreación quedará encargado de la ejecución de esta iniciativa.
- ✓ Los fondos para la ejecución de esta iniciativa serán consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Deporte y Recreación (MIDEREC).

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.



Corregido Por: Lic. Nury's Liranzo, Correctora de Estilo. Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaría General Legislativa Interina.
---	--